

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN SANTA ROSA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción de Donación• Nota devolutiva para hacer las correcciones necesarias del caso• Negativa de inscripción en los casos determinados en el literal a) del Art. 11 de la Ley de Registro
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Santa Rosa, provincia de El Oro , a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".2. Escritura Pública de donación, Acta Notarial o insinuación de donación.3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa.4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso.5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto.6. Requisitos propios del GAD - MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA. NOTA: <ul style="list-style-type: none">*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.*Acta Notarial:*Insinuación de donación:*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF). Requisitos Específicos: <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
¿Cómo hago el trámite?	TRÁMITE EN LÍNEA: <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar en la opción "trámite en línea".2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el

Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: **NUEVO TRÁMITE:** En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. **REINGRESO DE TRÁMITE:** Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.
4. Pago a favor del GAD - MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanar observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del contrato es de acuerdo a la cuantía y de conformidad con la Tabla de Aranceles del Registro de la Propiedad y Mercantil, emitida por el GAD - MUNICIPAL del cantón Santa Rosa y por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y, los pagos deben realizarse en el Banco de Machala o en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Ltda o a través del SPI las instituciones del sector público.

NOTA:

Rubros a tomar en cuenta de los servicios (donde pago, a que cuenta, a que banco, tarjetas, que montos con tarjeta)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: de lunes a viernes 08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

08h00 - 12h00 y 14h00 - 18h00

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA

Correo Electrónico: carlos-abo@hotmail.com

Teléfono: 0999537637

Transparencia